GOBIERNO DE CALDAS	ACEPTACIÓN DE LA OFERTA SECRETARÍA DE VIVIENDA Y TERRITORIO PROCESO DE MINIMA CUANTÍA MIC-SV-013-2023

Manizales, 14 de abril de 2023.

Señores:
EARTHGREEN COLOMBIA S .A .S.
Nit: 900467632-4
Teléfono: 4483575
Email: contabilidad@earthgreen.com.co

Referencia: Aceptación de Oferta Invitación Pública MIC-SV-013-2023

Por medio de la presente le informo que el Departamento de Caldas a través de la Secretaría de Vivienda y Territorio, acepta de manera expresa e incondicional la oferta formulada por usted dentro del proceso de la referencia, dado que la misma cumple con requisitos habilitantes fijados por la administración por resultar ajustada al presupuesto oficial. Para efectos de control, se hacen las siguientes precisiones:

Objeto. Suministro, instalación y puesta en marcha de seis (6) compostadoras de por lo menos 2250 litros de capacidad de operación, incluyendo seis (6) kits de compostaje.

Condiciones Técnicas.

Clasificación UNSPSC: Código 21101806 (Compostadores).

Conforme las necesidades de la Secretaría de Vivienda y Territorio como Gestora del Plan Departamental de Agua de Caldas, se describen las condiciones de los bienes requeridos:

1. Sistema de compostaje de por lo menos 2250 L. para producción de abono orgánico de uso agrícola
2. Fabricado en polietileno de alta densidad
3. Dimensiones. Diámetro – Altura (m): Máximo 1,2 * 1,2 *1,7
4. Peso del compostador: Mínimo 125 Kg
5. Base con estructura metálica para el soporte de peso del compostaje.
6. En su base, deberá contar con sistema de rodamiento para facilitar el desplazamiento.
7. Puerta frontal en Polietileno de alta densidad, con bisagras que facilite su giro y seguro que garantice el cierre total del compostador.

Además de las condiciones técnicas de los bienes, el contratista deberá cumplir con los siguientes requerimientos en guarda del interés público:

1. Transporte e instalación en los centros poblados fijados por el Departamento.
2. Seis (6) kits de compostaje, integrados así: Una zaranda manual, cinco (5) canastillas plásticas, una pala para mezcla.
3. Capacitación al Equipo Humano que integra el componente Ambiental del Plan Departamental de Agua Caldas, docentes y estudiantes de las instituciones educativas que recibirán el sistema de compostaje; sobre el adecuado manejo de los residuos sólidos orgánicos y la operación y mantenimiento de la compostadoras ofertadas.
4. Entrega de manuales operación y mantenimiento de la compostadoras ofertadas; uno (1) por cada unidad entregada.
5. Entrega de un pendón informativo a cada uno de los lugares de entrega acerca de las recomendaciones generales para el adecuado proceso de compostaje de 1x2 m incluyendo los logos de la Gobernación de Caldas, la Secretaría de Vivienda y Territorio y el Plan Departamental de Agua de conformidad con los artes entregados por la Entidad.

Valor del Contrato Teniendo en cuenta la naturaleza del proceso, el presupuesto oficial como límite presupuestal de la entidad es de $35.031.200, no obstante el contrato se ejecutará con base en la propuesta económica del adjudicatario por valor de **$34.862.400** incluido IVA.

Disponibilidad Presupuestal. Las obligaciones derivadas del contrato se pagarán con cargo al Certificado de Disponibilidad de Recursos No 13207 del 12 de septiembre de 2022.

Plazo de Ejecución del Contrato. El contrato tendrá una duración de 1 mes, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Forma de Pago. El pago se realizará a través de actas parciales, mediando: **i.** Autorización del supervisor del contrato donde conste el cumplimiento de las condiciones técnicas y de calidad de los bienes y servicios recibidos; **ii.** Presentación de factura con el lleno de los requisitos legales, y **iii.** Constancia de cumplimiento de obligaciones con el sistema integral

de seguridad, precisando que el Departamento sólo adquiere obligaciones con el adjudicatario del proceso de selección y por tanto no aceptará pagos a terceros.

Nota. El Contrato derivado del proceso se pagará a través del Consorcio FIA, quien administra los recursos del PDA de Caldas, por tanto, se aplicará el procedimiento establecido por el Consorcio Fiduciario en el ordinal F-PAGOS del Manual Operativo que se encuentra en http://www.consorciofia.com (enlace: descargas / documentos consorcio FIA / Manual Operativo Consorcio FIA 2012).

Según el artículo 174 del Estatuto de Rentas (Ordenanza No. 816 de 2017), el pago de estampillas (equivalente al 7%) se efectuará mediante retención sobre los pagos en cuenta del futuro Contratista: Prodesarrollo (2%), Prouniversidad (1%), Prohospital Santa Sofía (1%), y Proadulto Mayor (3%).

Lugar de Ejecución: centros poblados de San Bartolomé (Pácora), Las Coles (Pácora), Hojas Anchas (Supía), Isaza (Victoria), La Mermita (Aguadas), San Pedro (Anserma).

Obligaciones Derivadas de la Aceptación de la Oferta.

a. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.
b. Cumplir con los requisitos y especificaciones ofertadas.
c. Acatar las recomendaciones e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
d. Cumplir con las obligaciones del sistema de seguridad social integral y el pago de parafiscales si hubiere lugar a ellos.
e. Presentar factura en los términos establecidos para efectos de pago.
f. Informar oportunamente al supervisor cualquier anomalía presentada durante la ejecución del contrato.
g. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.

Garantía Única de Cumplimento. Conforme la Invitación Pública, y en armonía con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, **EARTHGREEN COLOMBIA S .A .S.** deberá constituir las siguientes garantías en beneficio del Departamento:

Amparo	Suficiencia	Vigencia***
Cumplimiento incluido amparo de posibles multas y la cláusula penal pecuniaria.	20% del valor del Contrato.	Plazo de ejecución y 4 meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de bienes.	20% del valor del Contrato.	Plazo de ejecución y 1 año más.

Supervisor: Oscar Eduardo Toro Betancur, identificado con cedula de ciudadanía No. 75.101.133, profesional especializado de la unidad de Agua Potable y Saneamiento Básico, quien cumplirá las funciones descritas en el Decreto No. 059 del 21 de mayo de 2019, así como las señaladas en la Ley 1474 de 2011.

Manizales, 14 de abril de 2023.

JAVIER EDUARDO TORRES MARTINEZ
Secretario de Vivienda y Territorio
Gobernación de Caldas

Proyectó: Paula Andrea Castaño Galvis
Contratista - PDA Caldas
Secretaría de Vivienda y Territorio

Revisó: Jorge Daniel Carmona Patiño
Profesional Especializado, Unidad de contratación
Secretaría Jurídica